



Contrato de adquisición de diverso mobiliario, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Txat Latam, S.A.P.I. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Sebastián Amaro Cruz, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1 Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3 Que mediante oficio número 010T/UPRF4/0433/2025, recibido el 07 de mayo de 2025, la Mtra. Marcela Muñoz Martínez, Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana, solicitó la adquisición de diverso mobiliario para destinarse al Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo.

1.4 Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2025, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-022-2025**.

1.5 Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones), **Ejercicio Fiscal: 2025**.

1.6 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.



2. Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1 Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 27,797, libro 860, de fecha 01 de octubre de 2013, bajo la denominación "Abre Defense Group" Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable o seguida de las abreviaturas S.A.P.I. de C.V., pasada ante la fe del licenciado Ponciano López Juárez, titular de la notaría pública número 222 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con el folio mercantil electrónico número 505,144 -1, de fecha 26 de noviembre de 2013; posteriormente mediante escritura pública número 67,301, libro 2701, de fecha 16 de marzo de 2016, pasada ante la fe del licenciado José María Morera González, titular de la notaría pública número 102 de la Ciudad de México, se modificó la denominación, para quedar como "Txat Latam" Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable o seguida de las abreviaturas S.A.P.I. de C.V., documento que quedó inscrito con el folio mercantil electrónico número 505,144 -1, de fecha 20 de abril de 2016, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2 Que su representante legal es el ciudadano Sebastián Amaro Cruz, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 139,689, libro 3,732 de fecha 26 de noviembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Francisco Talavera Autrique, titular de la notaría pública número 221, de la Ciudad de México, y se identifica con credencial vigente para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los bienes objeto de este contrato.

2.4 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5 Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de la Reforma, número exterior 2360, entre avenida Castillo Miramar y avenida Castillo de Chapultepec, colonia Lomas de Reforma, Código postal 11930, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6 Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 5345, con vigencia al 11 de septiembre de 2025.

2.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ADG131002UZ5.

3. De ambas partes:

3.1 Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 115 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.



Cláusulas

Primera. Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida 1

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
14	Pieza	Archivero de 4 gavetas. Marca: ERGO. Modelo: Archivero 304. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$13,795.91	\$193,142.74
1	Pieza	Banca de espera 3 plazas. Marca: ERGO. Modelo: RE-1063. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$6,524.12	\$6,524.12
1	Pieza	Banca de espera 4 plazas. Marca: ERGO. Modelo: RE-1064. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$8,262.28	\$8,262.28
42	Pieza	Butaca. Marca: ERGO. Modelo: Monopoli GP. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$3,622.63	\$152,150.46
8	Pieza	Cajonera. Marca: ERGO. Modelo: Cajonera C15AHO2HCC. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$11,723.43	\$93,787.44
2	Pieza	Consola de control 1 operador. Dimensiones: 1.50 x 0.85 x 0.75 +/- 0.025 metros. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik Light. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$85,093.29	\$170,186.58
2	Pieza	Consola de control 1 operador. Dimensiones: 1.35 x 0.70 x 0.75 +/- 0.025 metros. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik Light. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$109,479.28	\$218,958.56



2	Pieza	Consola de control 1 operador. Dimensiones: 2.00 x 0.85 x 0.75 +/- 0.025 metros + 1.00 x 0.60 x 0.75 +/- 0.025 metros. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$134,474.35	\$268,948.70
1	Pieza	Consola de control 1 operador. Dimensiones: 2.00 x 0.85 x 0.75 +/- 0.025 metros + 1.00 x 0.60 x 0.75 +/- 0.025 metros + 2.00 x 0.60 x 0.75 +/- 0.025 metros. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$224,420.00	\$224,420.00
2	Pieza	Consola de control 1 operador. Dimensiones: 1.60 x 0.70 x 0.75 +/- 0.025 metros. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik Light. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$88,047.41	\$176,094.82
1	Pieza	Consola de control 1 operador. Dimensiones: 2.00 x 0.85 x 0.75 +/- 0.025 metros + 1.00 x 0.60 x 0.75 +/- 0.025 metros + 2.00 x 0.60 x 0.75 +/- 0.025 metros. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$252,295.05	\$252,295.05
1	Pieza	Consola de control 1 operador. Dimensiones: 2.00 x 0.85 x 0.75 +/- 0.025 metros + 1.00 x 0.60 x 0.75 +/- 0.025 metros + 2.00 x 0.60 x 0.75 +/- 0.025 metros. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$258,166.71	\$258,166.71
2	Pieza	Consola de control 1 operador. Dimensiones: 2.00 x 0.85 x 0.75 +/-	\$147,194.31	\$294,388.62



		0.025 metros + 1.00 x 0.60 x 0.75 +/- 0.025 metros. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.		
1	Pieza	Consola de control 1 operador. Dimensiones: 1.60 x 0.70 x 0.75 +/- 0.025 metros. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik Light. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$81,463.66	\$81,463.66
2	Pieza	Consola de control 1 operador. Dimensiones: 2.00 x 0.85 x 0.75 +/- 0.025 metros + 1.00 x 0.60 x 0.75 +/- 0.025 metros. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$173,789.54	\$347,579.08
2	Pieza	Consola de control 1 operador en forma de L. Dimensiones: 1.60 x 0.70 x 0.75 +/- 0.025 metros + 1.00 x 0.60 x 0.75 +/- 0.025 metros. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$88,627.03	\$177,254.06
2	Pieza	Consola de control 2 operadores. Dimensiones: 1.50 x 0.85 x 0.75 +/- 0.025 metros por operador. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik Light. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$119,762.84	\$239,525.68
6	Pieza	Consola de control 2 operadores. Dimensiones: 1.80 x 0.85 x 0.75 +/- 0.025 metros por operador. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik Light. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$104,341.81	\$626,050.86
1	Pieza	Consola de control 3 operadores. Dimensiones:	\$162,786.80	\$162,786.80



		1.80 x 0.85 x 0.75 +/- 0.025 metros por operador. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik Light. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.		
4	Pieza	Consola de control 4 operadores. Dimensiones: 1.50 x 0.85 x 0.75 +/- 0.025 metros por operador. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik Light. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$225,292.24	\$901,168.96
5	Pieza	Consola de control 4 operadores. Dimensiones: 3.00 x 1.20 x 0.75 +/- 0.025 metros, configuración FACE-TO-FACE. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik Light. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$188,494.19	\$942,470.95
1	Pieza	Consola de control 6 operadores. Dimensiones: 4.50 x 1.20 x 0.75 +/- 0.025 metros, configuración FACE-TO-FACE. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik Light. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$247,593.62	\$247,593.62
3	Pieza	Consola de control 8 operadores. Dimensiones: 6.00 x 1.20 x 0.75 +/- 0.025 metros, configuración FACE-TO-FACE. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik Light. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$324,509.93	\$973,529.79
12	Pieza	Credenza. Marca: ERGO. Modelo: Credenza Ejecutiva Dimensiones 240 x 50 x 75 +/- 2.5 cm. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$38,268.75	\$459,225.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten mark]



1	Pieza	<p>Mesa. Marca: ERGO. Modelo: Mesa G15LIN80CERCC. Dimensiones: • Largo: 80 +/- 2.5 cm. • Alto: 75 +/- 2.5 cm. • Profundidad: 50 +/- 2.5 cm Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.</p>	\$11,053.16	\$11,053.16
2	Pieza	<p>Mesa circular. Marca: ERGO. Modelo: Mesa Redonda G12MCI120TUB. Dimensiones: • Diámetro: 120 +/- 2.5 cm. • Altura: 75 +/- 2.5 cm. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.</p>	\$9,390.99	\$18,781.98
4	Pieza	<p>Mesa de juntas 4 plazas. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik. Diámetro de 1.00 +/- 0.025 metros. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.</p>	\$21,291.86	\$85,167.44
4	Pieza	<p>Mesa de juntas rectangular. Marca: DWO Design. Modelo: Dinamik. Dimensiones: 2.80 x 1.20 x 0.75 +/- 0.025 metros. Garantía: 10 años por defectos de fabricación o ensamble.</p>	\$251,956.51	\$1,007,826.04
1	Pieza	<p>Mesa larga ejecutiva. Marca: ERGO. Modelo: Mesa de Consejo G12MC480MGM. Medidas 4.80 x 1.5 x 0.75 +/- 0.025 metros. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.</p>	\$110,062.00	\$110,062.00
3	Pieza	<p>Silla de trabajo alta. Marca: ERGO. Modelo: Scala CP A H. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.</p>	\$3,720.41	\$11,161.23
142	Pieza	<p>Silla ejecutiva con cabecera. Marca: ERGO.</p>	\$9,294.98	\$1,319,887.16



		Modelo: Silla Ejecutiva RE-1950. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.		
3	Pieza	Silla ejecutiva con cabecera con ajuste de altura. Marca: ERGO. Modelo: RE-7000. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$20,023.71	\$60,071.13
92	Pieza	Silla ejecutiva. Marca: ERGO. Modelo: RE-1951. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.	\$9,719.47	\$894,191.24
10	Pieza	Sillón de 3 plazas. Marca: ERGO. Modelo: Dado 3P. Garantía: 1 año por defectos de fabricación o ensamble.	\$15,113.97	\$151,139.70
2	Pieza	Sillón de 5 plazas en L. Se conforma por un arreglo de 2 sofás: 1 de 2 plazas y 1 de 3 plazas. Sofá de 3 plazas: Marca: ERGO. Modelo: Dado 3P. Sofá de 2 plazas: Marca: ERGO. Modelo: Dado 2P. Garantía: 1 año por defectos de fabricación o ensamble.	\$24,964.03	\$49,928.06
1	Pieza	Sillón de descanso. Marca: DWO Design. Modelo: Sofá-Cama. Garantía: 1 año por defectos de fabricación o ensamble.	\$26,805.41	\$26,805.41
2	Pieza	Sofá de 1 plaza. Marca: ERGO. Modelo: Dado 1P. Garantía: 1 año por defectos de fabricación o ensamble.	\$6,547.63	\$13,095.26
1	Pieza	Sofá de 2 plazas. Marca: ERGO. Modelo: Dado 2P. Garantía: 1 año por defectos de fabricación o ensamble.	\$10,298.45	\$10,298.45



Contrato 074/2025

2	Pieza	<p>Sofá de 1, 2 y 3 plazas. Se conforma por 3 sofás: 1 de 1 plaza, 1 de 2 plazas y 1 de 3 plazas. Sofá de 3 plazas: Marca: ERGO. Modelo: Dado 3P. Sofá de 2 plazas: Marca: ERGO. Modelo: Dado 2P. Sofá de 1 plaza: Marca: ERGO. Modelo: Dado 1P. Garantía: 1 año por defectos de fabricación o ensamble.</p>	\$31,937.79	\$63,875.58
			Subtotal	\$11,309,318.38
			16% I.V.A.	\$1,809,490.94
			Total	\$13,118,809.32

Partida 2

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Pieza	<p>Comedor ejecutivo para 6 personas. Marca: ERGO. Modelo: Mesa de Comedor G60COM1690M. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.</p>	\$14,218.45	\$14,218.45
18	Pieza	<p>Mesa comedor 4 plazas. Marca: ERGO. Modelo: Mesa de Comedor G60COM1280M. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.</p>	\$9,185.83	\$165,344.94
1	Pieza	<p>Mesa para coffee break. Marca: ERGO. Modelo: Mesa Redonda C12MCI120TUB. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.</p>	\$6,996.72	\$6,996.72
78	Pieza	<p>Silla para interiores. Marca: ERGO. Modelo: Siracusa. Garantía: 5 años por defectos de fabricación o ensamble.</p>	\$1,640.69	\$127,973.82
			Subtotal	\$314,533.93
			16% I.V.A.	\$50,325.43
			Total	\$364,859.36



Partida 3

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Pieza	Película inteligente. Marca: Smart Touch. Modelo: Smart Switchable Film. Incluye instalación y configuración. Garantía: 3 meses por defectos de fabricación o ensamble.	\$342,059.22	\$342,059.22
Subtotal				\$342,059.22
16% I.V.A.				\$54,729.48
Total				\$396,788.70

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. Monto total del contrato: "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad de \$11,965,911.53 (Son: Once millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos once pesos 53/100 M.N.), más impuestos que ascienden a \$1,914,545.85 (Son: Un millón novecientos catorce mil quinientos cuarenta y cinco pesos 85/100 M.N.), que hacen un gran total de \$13,880,457.38 (Son: Trece millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 38/100 M.N.), precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato en un plazo máximo de 140 (ciento cuarenta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la firma del presente contrato, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

"El Proveedor" deberá notificar al área requirente, al menos cinco días naturales antes de la recepción de los bienes, para los efectos administrativos pertinentes.

Cuarta. Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones a "El Proveedor". Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, sólo procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda...".



Quinta. Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, por partida, a satisfacción de "El Estado", previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima. Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

I. Garantía de cumplimiento y vicios ocultos.

- a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente al cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes contratados, a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava. Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes objeto del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la



Contrato 074/2025

cláusula tercera de este instrumento, en las oficinas que ocupa el **Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo**, con dirección en la Calle 7, S/N (Cerro), Colonia Buenavista, Código postal 24039, San Francisco de Campeche, Campeche; o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena. Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados al servidor público Ing. José Miguel Valdés Herrejón, Director del Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes al servidor público indicado en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. Responsabilidades de "El Proveedor": Se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera. Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda. "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera. Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima cuarta. Penas convencionales:

En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía del contrato.

Décima quinta. Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato:

"El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite



de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

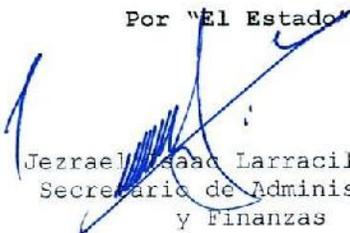
Décima sexta. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima séptima. Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

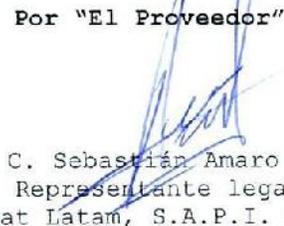
Décima octava. Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 21 de julio de 2025.

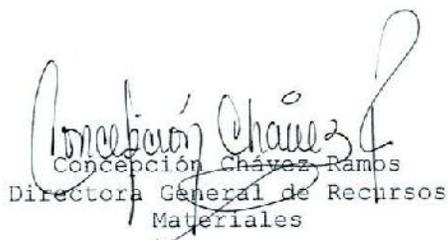
Por "El Estado"


Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"


C. Sebastián Amaro Cruz
Representante legal de
Txat Latam, S.A.P.I. de C.V.

Testigos


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales